

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 369

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 114/26**

Observacion: ---

REF: ---

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 JUN. 2026

Gisela Daiana SUBIAGO
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

MESA DE ENTRADAS

N° 369 Hs: 14:49 FIRMA: [Signature]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 114/2026 dada en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2026, en el marco de la Ley provincial 653, en los plazos previstos en su artículo 7°, con las consecuencias previstas en su artículo 8°, y las responsabilidades establecidas en el artículo 10.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría General, Legal y Técnica, del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) y de las áreas que resulten competentes, remita a esta Cámara un informe en un plazo no mayor a treinta (30) días, respecto de la oferta de capacitación desarrollada por el IPAP desde su creación en el año 2022 a la fecha, acompañado con documentación respaldatoria correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) capacitaciones obligatorias activas a la fecha;
 - b) capacitaciones obligatorias dictadas en años anteriores desde la creación del IPAP;
 - c) capacitaciones vinculadas a la formación continua activas a la fecha;
 - d) capacitaciones vinculadas a la formación continua dictadas desde la creación del IPAP, indicando cantidad por año hasta la actualidad;
- Respecto de las capacitaciones comprendidas en los incisos a), b), c) y d), indique:
- e) denominación, objeto, modalidad, carga horaria, duración, fecha de realización, periodicidad, cupo, modalidad de cursado, organismo o área requirente y perfil de destinatarios;
 - f) cantidad de personas inscriptas, admitidas, cursantes, aprobadas y certificadas por cada capacitación, discriminadas por año, organismo, localidad, modalidad de cursado y condición de revista de los agentes participantes;
 - g) en el caso de las capacitaciones obligatorias, cantidad de agentes alcanzados por la obligación legal, porcentaje efectivo de cobertura y cantidad de agentes aún pendientes de capacitación;
 - h) criterios empleados para definir la oferta académica anual y su priorización, indicando si responde a relevamientos de necesidades institucionales, requerimientos normativos, demandas de organismos, lineamientos de gestión o planificación estratégica;
 - i) instrumentos de evaluación y monitoreo utilizados para determinar la ejecución y los resultados de las capacitaciones, especificando indicadores de inscripción, permanencia, finalización, aprobación, certificación y cualquier otro indicador de desempeño institucional utilizado;
 - j) indicadores de satisfacción relevados entre las personas inscriptas y/o participantes, detallando para cada propuesta el instrumento aplicado, la oportunidad de aplicación, la tasa de respuesta, las variables medidas, los resultados agregados, las observaciones más frecuentes y las medidas adoptadas a partir de dicha retroalimentación;
 - k) información sobre deserción, abandono o no finalización de las capacitaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Incluyendo, en caso de existir, causas relevadas o hipótesis institucionales de análisis;
l) información sobre accesibilidad de las propuestas formativas, incluyendo adaptaciones, recursos de accesibilidad comunicacional, tecnológica y pedagógica, y medidas implementadas para garantizar la participación efectiva de agentes con discapacidad; y
m) detalle sobre el cuerpo docente, equipos técnicos, tutores o coordinadores intervinientes en cada propuesta, indicando si se trata de personal propio, personal de otros organismos, convenios con universidades, organismos especializados, asociaciones u otros actores externos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° **114** /26.


Nadia LUJAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración el presente proyecto de resolución con el objeto de reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N° 114/2026.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dichas solicitudes se encuentran en el asunto 207 del periodo legislativo 2026.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO